

CIRCULAR 9 DE 2021

(abril 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
PARA: Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Rectores y Directores Rurales de instituciones educativas oficiales
ASUNTO: Reporte de Información para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia

Respetados Servidores Públicos:

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 emitió la Resolución [222](#) del 25 de febrero de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución [385](#) de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones [844](#), [1462](#) y [2230](#) de 2020”, señalando en su artículo [2](#), numeral 2.3. “Ordenar a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad”.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Circular Externa [26](#) del 31 de marzo de 2021, en la que se impartieron instrucciones para la apertura de los establecimiento educativos, señalando además que todos los actores a los que se refiere la circular, deben continuar de manera clara, segura y decidida la implementación de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas descritos en la Resolución [1721](#) de 2020.

En este sentido, se solicita a los rectores, rectoras y directores rurales de las instituciones educativas oficiales, diligenciar el formulario que encuentra en el siguiente link:

<http://encuestas.mineduacion.gov.co/limesurvey/index.php/652522?lang=es>, el cual tiene como propósito contar con información de primera mano para acompañar de manera pertinente a las entidades territoriales en las decisiones y acciones concretas y urgentes que deben tomar en las instituciones educativas para la re-activación de actividades presenciales en alternancia, acorde con los recursos ya asignados a través del FOME y los Fondos de Servicios Educativos.

Es importante mencionar que el plazo máximo para el diligenciamiento del formulario, es el martes 27 de abril de 2021 y que debe diligenciarse por cada sede educativa con que cuente la institución; una vez ingresan al link mencionado anteriormente, el sistema les pedirá una contraseña, la cual corresponde al código DANE de la sede a reportar (12 dígitos).

Por todo lo anterior, en virtud de lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en las normas citadas, y en procura de avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, se solicita el reporte de la información con la diligencia, oportunidad y veracidad requerida.

Cordialmente,

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

